

Bogotá D. C. 22 de enero de 2021



CIRCULAR INTERNA 002.

DE: SECRETARIA GENERAL.

PARA: A ELECTOS, DIRECTIVOS Y MILITANTES DE CUNDINAMARCA

ASUNTO: REPRESENTACIÓN MAIS EN CUNDINAMARCA

El suscrito, Secretario General del MAIS, informa que en razón a las resoluciones 2043 y 3162 de 2019, proferidas por el Consejo Nacional Electoral-CNE, mediante las cuales, esa autoridad electoral se abstuvo de reconocer la inscripción y registro el Comité Ejecutivo Departamental de Cundinamarca, específicamente porque el señor **EDGARDO RUBEN LARRADA ALMAZO**, a quien se pretendía inscribir como Presidente Departamental porque se encuentra inmerso en un proceso disciplinario dentro del Tribunal de Ética y Disciplina Partidaria del MAIS.

En ese sentido, el señor **LARRADA ALMAZO**, no puede ejercer como Presidente Departamental del MAIS por tanto, cualquier acto de representación o ejercicio de esa dignidad ante las Autoridades, Instituciones y sociedad civil realizadas por él carecen de validez y legitimación legal e irían en contra de una decisión del Consejo Nacional Electoral, máxima autoridad que tiene como función ejercer control, inspección y vigilancia a los partidos y movimientos políticos.

Así las cosas en acatamiento de las decisiones del CNE y en aras de que el Departamento de Cundinamarca tenga una representación plena a nivel regional y en los distintos espacios, el Comité Ejecutivo Nacional mediante las Resoluciones 0001 y 0003 de 2020 reglamentó y fijó el procedimiento para la reestructuración y consolidación de algunos Comités Ejecutivos Departamentales, entre ellos Cundinamarca, sin embargo por causa de la pandemia no se pudieron realizar, por tanto próximamente tomaremos las medidas necesarias realizar dicha estructuración directiva.

Atentamente;



JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ÁNGULO
Secretario General Nacional- MAIS

REV.: JCRA
APROB.: JCRA
ELAB.: YAM